

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, primero (1) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MAYOR CUANTÍA SEGUIDO POR EL BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. CONTRA CARLOS GUTIERREZ CERON.

Rad.No.2020.00105.00

En la fecha se recibió notificación de la admisión de la acción de tutela promovida por CARLOS ALBERTO GUTIÉRREZ CERÓN contra el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA y la ALCALDÍA LOCAL TRES DE SANTA MARTA, en el cual se ordenó además como medida provisional la suspensión de la diligencia de secuestro fijada para el día de hoy en la causa ejecutiva de la referencia.

En consecuencia, se dispondrá dictar auto de obediencia a lo resuelto por el Superior funcional, Sala Civil – Familia del Tribunal Superior de este distrito judicial en providencia del 31 de enero de los cursantes, y notificada hoy 1 de febrero de 2023, y en consecuencia se ordena la suspensión de la diligencia de secuestro de marras.

Así mismo, en consideración a que se ordenó por esa Superioridad la suspensión de la diligencia de secuestro fijada en el ejecutivo de la referencia, y a que mediante auto de data 13 de diciembre de 2022 se comisiono al Alcalde de la Localidad Tres (3) Turística Perla del Caribe de esta ciudad, para la misma, se dispondrá oficiar al comisionado a fin de que atienda tal orden constitucional.

Por lo expuesto se

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la Dra. MYRIAM FERNANDEZ DE CASTRO BOLAÑO, Magistrada Ponente de la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior de este Distrito Judicial en proveído de 31 de enero de 2023, dentro de la acción de tutela promovida por CARLOS ALBERTO GUTIÉRREZ CERÓN contra el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA y la ALCALDÍA LOCAL TRES DE SANTA MARTA, radicado Rad. 47.001.22.13.000.2023.00028.00 y en consecuencia se dispone la suspensión de la diligencia de secuestro decretada en el ejecutivo de la referencia sobre el bien inmueble ubicado en la Calle 13 No. 2-11 Edificio Brisa María, Apartamento 401 de Santa Marta con M. I. No. 080-99750, y fijada por el Comisionado para el día 1 de febrero de 2023, hasta tanto se resuelva de fondo este mecanismo constitucional.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE al comisionado, ALCALDÍA LOCAL TRES DE SANTA MARTA lo ordenado en el numeral anterior y remítasele copia del escrito de tutela y de la providencia que motiva esta decisión.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



MARIELA DIAZGRANADOS VISBAL
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE SANTA MARTA

Por estado No. ____ de esta fecha se notificó
el auto anterior.

Santa Marta, 2 de febrero de 2023.

Secretaria, _____